

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0038-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

MGS. XIMENA KARINA FERNÁNDEZ SILVA

DIRECTORA EJECUTIVA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 377 de la Constitución de la República, garantiza que: *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*;

Que, los numerales 5, 6 y 7 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador señalan que serán responsabilidades del Estado, apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas; establecer incentivos y estímulos que promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales; y, garantizar la diversidad de la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva;

Que, el artículo 105 de la citada Ley, respecto del fomento, ordena que: *“Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.”*;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 110, crea el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, que asigna recursos, de carácter no reembolsables, a los creadores, productores y gestores culturales, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad, asignados a través de concursos públicos de proyectos;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 87 contempla que la asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos se realizará de acuerdo a las bases emitidas por las entidades administradoras del Fondo;

Que, el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, norma la transferencia de los recursos del Fondo de Fomento de las Artes la Cultura y la Innovación, el mismo que regula: *“(...) [u]na vez cumplido el procedimiento de selección de proyectos que recibirán incentivos del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación; el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación u otra entidad administradora del Fondo, emitirá una orden de pago para que la entidad depositaría transfiera los recursos a los beneficiarios, para lo cual mediará solamente la*

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0038-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

normativa expedida por las instituciones administradoras del fondo.”;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, emitido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-20-0025-A, publicado en el Registro Oficial 348 de fecha 11 de diciembre de 2020, establece que: *“Para la aplicación a las diferentes sublíneas de Financiamiento del Fondo de Fomento, los interesados deberán participar en las Convocatorias Públicas publicadas por los administradores, para lo cual presentarán propuestas conforme a las bases publicadas mediante acto administrativo, y serán calificados por un Jurado conformado con representantes de Instituciones Públicas y representantes externos a la Institución administradora de la línea de financiamiento, quienes deberán acreditar conocimiento en las áreas de cultura y patrimonio y/o temáticas relacionadas con tus bases técnicas emitidas para cada convocatoria.”;*

Que, la Disposición General Primera del Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, manda que: *“El Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y los otros Administradores de las Líneas de Financiamientos que determine el ente rector de la cultura y el patrimonio, formularán las bases técnicas para la aprobación del ente rector de cultura y patrimonio, para realización de las convocatorias públicas de las Líneas de Financiamiento a su cargo.”;*

Que, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en la tercera sesión ordinaria efectuada el 30 de septiembre de 2020 y, reinstalada el 16 de octubre de 2020, adoptó la Resolución Nro. DIR-IFCI-005-2020-SO mediante la cual resolvió conocer y aprobar el detalle del Plan Operativo de Fomento del IFCI, asignando un presupuesto total de USD \$ 4'437.856,80 a ejecutarse durante el año 2021;

Que, el Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, en la primera sesión ordinaria celebrada el 04 de marzo de 2021, mediante Resolución Nro. DIR-IFCI-004-2021-SO resolvió reformar el Plan Operativo de Fomento del IFCI correspondiente al año 2021, incorporando dos (sub)líneas, quedando el POF con un presupuesto total de USD \$ 6'315.024,00 a ejecutarse durante el año 2021;

Que, a través del oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-0168-O de 14 de abril de 2021, el señor Ministro de Cultura y Patrimonio, aprobó las bases técnicas que regulan los concursos públicos para la distribución de los recursos asignados a la Línea de Financiamiento de las Artes, Innovación, Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, y que fueron remitidas mediante oficio Nro. IFCI-DE-2021-0163-OF;

Que, mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0012-R de 20 de abril de 2021, el Director Ejecutivo (e), dispuso *“(...) la publicación y difusión de las bases técnicas que regulan los concursos públicos para la distribución de los recursos asignados a la Línea de Financiamiento de las Artes, Innovación, Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación (...).”;*

Que, con fecha 20 de abril de 2021, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación realizó la convocatoria al Concurso Público para las categorías “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN”, “NUEVOS MEDIOS MODALIDAD SERIES WEB” y “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL”; y, del 20 de abril al 07 de junio de

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0038-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

2021 se recibieron las postulaciones al indicado concurso público;

Que, en la cuarta sesión extraordinaria del Directorio del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, celebrada el 12 de mayo de 2021, los medios del directorio adoptaron la Resolución Nro. DIR-IFCI-008-2021-SE, constante en el Acta Nro. DIR-IFCI-005-2021, mediante la cual se resolvió “(...) *RATIFICAR, el Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación correspondiente al año 2021, con un presupuesto total de USD \$ 6'315.024 (...)*”; y dispuso al Director Ejecutivo (e) del Instituto, remitir el contenido del Acta, al Ministerio de Cultura y Patrimonio para que apruebe los montos de las Líneas de Financiamiento establecidas en el Plan Operativo de Fomento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura;

Que, el Ministro de Cultura y Patrimonio mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0074-A de 14 de mayo de 2021, acordó: “*Aprobar el Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación correspondiente al año 2021 de acuerdo a las sub líneas y montos establecidos en la Resolución Nro. DIR-IFCI-008-2021-SE.*”;

Que, con memorando Nro. IFCI-DFC-2021-0528-M de 08 de junio de 2021, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e) designó a: Adriana Lizette Díaz Fuentes, Analista de Fomento del Cine y el Audiovisual 1; Rouxana Michelle Proaño Felix, Analista de Fomento del Cine y el Audiovisual 1; y a Doris Belén Carrillo Chuquer, para que conformen el Comité de Admisibilidad del Concurso Público para las categorías “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN”, “NUEVOS MEDIOS MODALIDAD SERIES WEB” y “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL”;

Que, con memorando Nro. IFCI-DFC-2021-0586-M de 23 de junio de 2021, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e), solicitó al Director Ejecutivo (e) “(...) *la modificación de cronograma de las categorías: Producción de largometraje de ficción, Producción de largometraje de documental, y Nuevos Medios: Series Web, que son parte del primero llamado de la Convocatoria Pública de la Dirección Cinematográfica y audiovisual, (...)*”;

Que, con memorando Nro. IFCI-DE-2021-0301-M de 23 de junio de 2021, el Director Ejecutivo (e) aprobó la modificación del cronograma remitido por el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e);

Que, con memorando Nro. IFCI-DFC-2021-0639-M de 03 de julio de 2021, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e), designó a la ingeniera Adriana Lizette Díaz Fuentes, Analista de Fomento del Cine y el Audiovisual 1; a la licenciada Rouxana Michelle Proaño Felix, Analista de Fomento del Cine y el Audiovisual 1; y a la licenciada Yuric Maiya Cachiguango Vásquez, Especialista de Fomento del Cine y el Audiovisual, en calidad de apoyo técnico al proceso del Concurso Público para las categorías “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN”, “NUEVOS MEDIOS MODALIDAD SERIES WEB” y “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2021-0640-M de 03 de julio de 2021, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e), informó al Director Ejecutivo (e), los evaluadores seleccionados como jurados para el Concurso Público Concurso para las categorías “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN”, “NUEVOS MEDIOS MODALIDAD

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0038-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

SERIES WEB” y “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2021-0655-M de 05 de julio de 2021, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e), informó al Director Ejecutivo (e), el resultado de la etapa de validación de requisitos del Concurso Público para las categorías “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN”, “NUEVOS MEDIOS MODALIDAD SERIES WEB” y “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL”;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2021-0728-M de 27 de julio de 2021, el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e) informó al Director Ejecutivo (e), los resultados de la etapa de evaluación individual y consecuentemente proyectos que pasan a evaluación colectiva;

Que, el Presidente del Jurado No. 1, Sr. Abel Arcos Soto, mediante comunicación de fecha 13 de agosto de 2021, generada dentro del portal www.servicioscreatividad.gob.ec, presentó al Director Ejecutivo (e) el “Acta de Dictamen de los beneficiarios de la convocatoria del Concurso Pública para la Producción de Largometraje Ficción”, que contiene: A. Tabla de evaluación de todos los proyectos o postulantes evaluados en la etapa de pitch y evaluación colectiva con los comentarios consensuados y razonados entre los miembros del jurado; B. Listados de proyectos ganadores; y, C. Lista de prelación (en los casos que corresponda);

Que, el Presidente del Jurado No. 2, Sr. Pablo Fernando Vargas Hidalgo, mediante comunicación de fecha 11 de agosto de 2021, generada dentro del portal www.servicioscreatividad.gob.ec, presentó al Director Ejecutivo (e) el “Acta de Dictamen de los beneficiarios de la convocatoria del Concurso Pública para la Producción de Largometraje Documental”, que contiene: A. Tabla de evaluación de todos los proyectos o postulantes evaluados en la etapa de pitch y evaluación colectiva con los comentarios consensuados y razonados entre los miembros del jurado; B. Listados de proyectos ganadores; y, C. Lista de prelación (en los casos que corresponda);

Que, el Presidente del Jurado No. 3, Sra. Libia Pérez Rodón, mediante comunicación de fecha 12 de agosto de 2021, generada dentro del portal www.servicioscreatividad.gob.ec, presentó al Director Ejecutivo (e) el “Acta de Dictamen de los beneficiarios de la convocatoria del Concurso Pública para la Producción para Nuevos Medios-Series Web”, que contiene: A. Tabla de evaluación de todos los proyectos o postulantes evaluados en la etapa de pitch y evaluación colectiva con los comentarios consensuados y razonados entre los miembros del jurado; B. Listados de proyectos ganadores; y, C. Lista de prelación (en los casos que corresponda);

Que, mediante acción de personal No. IFCI-0080-2021 de 14 de agosto de 2021, se designó a la Mgs. Ximena Karina Fernández Silva en calidad de Directora Ejecutiva (e) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante memorando Nro. IFCI-DFC-2021-0773-M de 17 de agosto de 2021, la Directora de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e) presentó a la Directora Ejecutiva (e), el “Informe Técnico para el Cierre del Concurso Público para Producción de Largometraje Documental, Producción de Largometraje Ficción y Nuevos Medios”, en el cual se concluye y recomienda que: “En vista de que el ‘Concurso Público para Producción de Largometraje Documental, Producción de Largometraje Ficción y Nuevos Medios’ se ha llevado a cabo conforme los lineamientos establecidos en la normativa emitida para el efecto; se recomienda continuar con la etapa de Comunicación de Resultados, de acuerdo al cronograma del concurso público en mención.”;

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0038-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Que, con memorando Nro. IFCI-DE-2021-0392-M de 17 de agosto de 2021, la Directora Ejecutiva (e) informó al Director de Asesoría Jurídica, la aprobación de “(...) *el informe técnico de cierre del concurso público de la línea de fomento de cine y audiovisual (...)*”, disponiendo la elaboración de la Resolución de Ganadores del Concurso Público para las categorías “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN”, “NUEVOS MEDIOS MODALIDAD SERIES WEB” y “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL”;

Que, con memorando Nro. IFCI-DE-2021-0395-M de 18 de agosto de 2021, dirigido al Director de Asesoría Jurídica, la Directora Ejecutiva (e) realizó un alcance al memorando Nro. IFCI-DE-2021-0392-M y envió “(...) *la fe de erratas del Acta de Dictamen presentada por el Jurado Nro. 3, correspondiente a la categoría Nuevos Medios - Series Web, a fin de que se incorpore al acta corregida.*”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR, a los ganadores del Concurso Público en las categorías “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN”, “NUEVOS MEDIOS MODALIDAD SERIES WEB” y “PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL”, como beneficiarios del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, con base al Acta de Dictamen del Jurado N°1 de 13 de agosto de 2021; Acta de Dictamen del Jurado N° 2 de 11 de agosto de 2021; y, Acta de Dictamen del Jurado No. 3 de 12 de agosto de 2021, las mismas que forman parte de esta resolución, de acuerdo al detalle que consta a continuación:

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0038-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

CATEGORÍA	PROYECTO	BENEFICIARIO	PUNTAJE	INCENTIVO
Concurso Público para la Producción de Largometraje de Ficción	La Hiedra	BOTON FILMS	93	USD \$ 110000.00
Concurso Público para la Producción de Largometraje de Ficción	Corazón de la Tierra	CORPORACION DE INVESTIGACION EDUCACION Y ARTE INDIGENA BICULTURAL RUNA PACHA SAPI RUPAI	91	USD \$ 110000.00
Concurso Público para la Producción de Largometraje de Ficción	Desde el ayer	ABISMO CINE	90	USD \$ 110000.00
Concurso Público para la Producción de Largometraje Documental	Shell: Tierra de campeones	RETROGUSTO FILMS CIA. LTDA.	81	USD \$ 55000.00
Concurso Público para Nuevos Medios -Series Web	La montaña en mí	PAOLA DELMAR GRANJA BACA	91	USD \$ 25000.00
Concurso Público para Nuevos Medios -Series Web	Haute Coutureshina	TAMIA GUADALUPE ANDRANGO CADENA	88	USD \$ 25000.00
Concurso Público para Nuevos Medios -Series Web	¿Y si los muertos aman?	JUAN MANUEL ORTÍZ MARTÍNEZ	86	USD \$ 25000.00

Artículo 2.- Disponer a la Directora de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (e), notificar a través del correo institucional a los ganadores del concurso público en mención, con el contenido de la presente resolución y el detalle de los documentos habilitantes para la firma del convenio de fomento.

Artículo 3.- Los ganadores del concurso público deberán ingresar los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento en la forma y plazos determinados en la notificación correspondiente de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso público.

La no presentación en las fechas señaladas, tanto de documentos habilitantes como de la suscripción del convenio por causas imputables a los ganadores, constituye renuncia tácita y dará lugar para que el Instituto de Fomento de la Creatividad y la Innovación asigne un nuevo beneficiario según la lista de prelación; excepto en aquellos casos en que tal retraso obedezca a imprevistos calificados como caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con el artículo 30 del Código Civil.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica la revisión de los respectivos convenios de fomento a ser suscritos por los beneficiarios, para lo cual la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual remitirá toda la documentación habilitante debidamente verificada y revisada.

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0038-R

Quito, D.M., 19 de agosto de 2021

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la publicación de esta resolución y sus anexos en la página web institucional, cuidando la publicidad de aquellos datos personales u otros calificados como sensibles.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- De la ejecución de la presente resolución, custodia de información y siguientes procesos que involucren el fin del presente concurso público, encárguese a la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, en el ámbito de sus competencias.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena Karina Fernandez Silva
DIRECTORA EJECUTIVA (E)

Anexos:

- acta_de_jurados_nro._2.pdf
- acta_de_jurados_nro._1.pdf
- acta_de_jurado_nro.3.pdf
- fe_de_erratas_jurado_nuevos_medios_2021firmada_(2).pdf

Copia:

Señor Magíster
Andres Emilio Sierra Villalba
Coordinador/a General Técnico/a, Subrogante

Señor Magíster
Fabian Aquiles Obando Bosmediano
Director de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Diego Alberto Rengifo Hidalgo
Especialista de Comunicación Social

Señorita Tecnóloga
Graciela Montero Maldonado
Asistente Administrativa

fo